

## JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	ARGEMIRO ALVAREZ BEDOYA
ACCIONADAS	COLPENSIONES
RADICADO	170013103006-2021-00091-00

El accionante a través de apoderada presenta esta acción solicitando se tutelen los derechos fundamentales y se ordene a la entidad COLPENSIONES “remitir el expediente a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas, dentro del término que el Despacho señale, con el objeto que se resuelva la manifestación de inconformidad presentada por el señor ARGEMIRO ALVAREZ BEDOYA, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.283.209 de Manizales, frente al dictamen DML-4019492 del 18 de Diciembre de 2020”.

Por Secretaría se notificará esta decisión a la parte, con remisión de la demanda y anexos necesarios para que en el término de dos días (2), contados a partir de la notificación deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma, remitiendo respuesta de manera oportuna al correo electrónico del despacho.

Se dispondrá a oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Caldas para que informen si COLPENSIONES ha enviado el expediente del aquí accionante para resolver sobre las objeciones al dictamen DML-4019492 del 18 de diciembre de 2020, de ser así indicará la fecha y el trámite dado a la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales Caldas,

### RESUELVE

PRIMERO : Admitir la acción de tutela instaurada por el señor ARGEMIRO ALVAREZ BEDOYA contra COLPENSIONES.

SEGUNDO : La entidad se pronunciara en el término de dos (2) días siguientes a la notificación.

TERCERO : RECONOCER personería a la profesional del derecho Luz María Ocampo Pineda T.P. 106.458 CSJ conforme al poder otorgado para adelantar esta acción.

CUARTO : OFICIAR a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE CALDAS para que informen si COLPENSIONES ha enviado el expediente del aquí accionante para resolver sobre las objeciones al dictamen DML-4019492 del 18 de diciembre de 2020, de ser así indicará la fecha y el trámite dado a la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**468af40b08606f8dada228b88077bd96f24a2b9fc89cb88d840c0  
d6cb9a33dfb**

Documento generado en 09/04/2021 03:30:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**